

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante ha allegado a la secretaría del despacho los títulos base de recaudo originales, como se ordenó en el mandamiento de pago. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicado 2022-00024

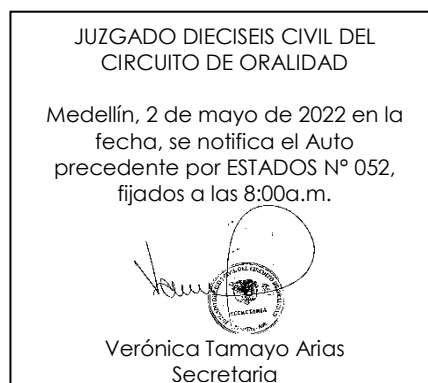
De conformidad con los artículos 593 y 599 del CGP, este despacho

O R D E N A

PRIMERO. El embargo de la participación accionaria que el demandado señor Pedro Enrique Guerra Poblador posea en la sociedad Distribuidora Solpower Antioquia S.A.S. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Se expide el oficio N° 0775.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25bef5b2e8272412b6eda3969509d16deffc6195c9ec915e51151fd21cde068**

Documento generado en 29/04/2022 05:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>